

David, 10 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Houssam Korbaj**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N-20-2314, actuando en condición de representante legal de la sociedad Fundación Korbaj, registrada en (mercantil) Folio N° 60072, desde el jueves, 5 de junio de 2014, con domicilio en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, con número de teléfono 6577-0412 y dirección de correo electrónico para notificación ariatny1190@hotmail.com; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**Estación de Combustible y Edificio**", a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 1103, Folio Real N° 8529, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16, del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 96 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultora: Ing. ARIATNY A. ORTEGA A
Nº de registro: IRC-040-2019
Email: ariatny1190@hotmail.com
Teléfono: 65770412

Consultor: Ing. Máximo Moreno
Nº de registro: IRC-065-2019
Email: mlms_171289@hotmail.com
Teléfono: 65770412

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/. 1 500.000.00 (un millón quinientos mil dólares americanos).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

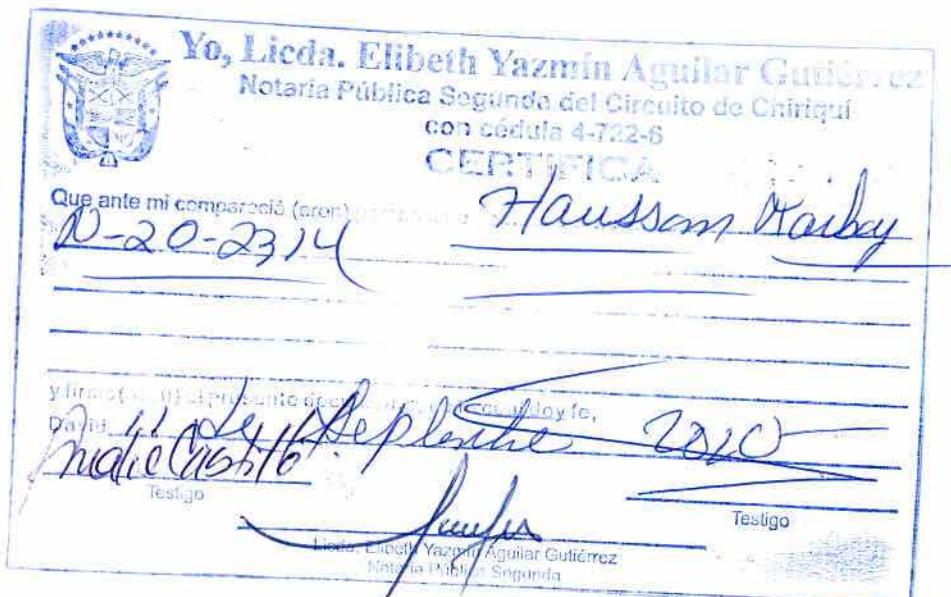
Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: nota de Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del promotor, Declaración Jurada en papel notarial, Certificado de Registro Público original de la propiedad, Certificado de Registro Público de la sociedad, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.

Houssam Korbaj
Representante Legal
Fundación Korbaj



NOTARÍA SEGUNDA-CIRCUITO DE CHIRIQUI
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los ONCE (11) DIAS del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020, ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO-SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6), compareció personalmente **HOUSSAM KORBAJ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal ENE – VEINTE – DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE (N-20-2314), con oficinas ubicadas en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, actuando en nombre y representación de la Sociedad **Fundación Korbaj**, debidamente constituida bajos las leyes de la República de Panamá, a la ficha número sesenta mil setenta y dos (60072), con domicilio en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, debidamente facultado para este acto, en mi capacidad de Representante Legal de la empresa promotora del proyecto “**Estación de Combustible y Edificio**” a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 1103, Folio Real 8529, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Categoría UNO (1), me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar una Declaración Jurada. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del Artículo TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresó hacer esta Declaración Jurada bajo la gravedad de Juramento y con ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo VEINTITRES (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRES (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----



La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

EL COMPARCIENTE

N-26-2314

HOUSSAM KORBAJ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN KORBAJ

LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, CON CÉDULA 4-722-6, CERTIFICA: QUE ANTE MI COMPARCIO Y FIRMO LA PRESENTE DECLARACION JURADA HOUSSAM KORBAJ, DE LO CUAL DOY FE, JUNTO CON LAS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN.

DAVID, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TESTIGO
TESTIGO

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí





Elizabeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaría Pública Segunda del Circuito o
qui con cédula de identidad personal Número 4-722-6
TIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me
dio presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

el 28 de agosto de 2020

Licda. Elizabeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaría Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.08.26 15:12:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 197757/2020 (0) DE FECHA 08/26/2020

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION KORBAJ.

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO № 60072 (U) DESDE EL JUEVES, 05 DE JUNIO DE 2014

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:HOUSSAM KORBAJ

MIEMBRO:HOUSSAM KORBAJ

MIEMBRO:KHOOLLOUD RATHWAN RATHWAN DE KORBAJ

MIEMBRO:FERAS KORBAJ RATHWAN

TESORERO:FERAS KORBAJ RATHWAN

SECRETARIO:KHOOLLOUD RATHWAN RATHWAN DE KORBAJ

PRESIDENTE:HOUSSAM KORBAJ

AGENTE RESIDENTE:DENIS HUMBERTO BATISTA CEDEÑO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

- DETALLE DEL PATRIMONIO:

SERA DE DIEZ MIL BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁPROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:11 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402678077



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 019914B5-65A7-4E1F-8EBF-6A813D40D47E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2020.08.26 15:58:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 197755/2020 (0) DE FECHA 08/26/2020. //RADEPA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1103, FOLIO REAL Nº 8529 (F)
CALLE S/N , BARRIADA S/N , CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL
TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3431 m² 4 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 3431 m² 4 dm² EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTINUEVE MIL BALBOAS(B/. 29,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION KORBAJ (RUC 2611885-1-60072) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE
2020 03:57 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402678078



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2D42708E-130A-44A7-8546-BD72742DB6E8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4035965

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION KORBAJ / 2611885-1-60072 DV 35	<u>Fecha del Recibo</u>	11/9/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/ 353,00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353,00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monte Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO, R/L HOUSSAN KORBAJ N-20-2314, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
11	09	2020	11:26:36 AM

Firma

Emily Faemille

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 176367

Fecha de Emisión:

11	09	2020
(dia / mes / año)		

Fecha de Validez:

11	10	2020
(dia / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION KORBAJ

Representante Legal:

HOUSSAN KORBAJ N-20-2314

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

2611885

1

60072 DV 35

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.



FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"

PROMOTOR: FUNDACIÓN KORBAJ

CATEGORÍA: I FECHA DE ENTRADA: 18 de septiembre de 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yeanis AparicioFirma: Yeanis Aparicio

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"

PROMOTOR: BAGATRAC, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: IF-013B-20

FECHA DE ENTRADA: 18 de septiembre de 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARIATNY A. ORTEGA A. (IRC-040-2019); MÁXIMO MORENO (IRC-065-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		

7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	18 de septiembre de 2020
FECHA DE INFORME:	23 de septiembre de 2020
	“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”
PROMOTOR:	FUNDACIÓN KORBAJ
CONSULTORES :	ARIATNY A. ORTEGA A. (IRC-040-2019) MÁXIMO MORENO (IRC-065-2019)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto contendrá un área de bodega, restaurante, área de almacén, cuarto eléctrico, oficina, cuarto de planta eléctrica y compresores, área de despacho de combustible y caja, área de estacionamientos y área de pavimento, para un área total de construcción de 2405 m2.

La construcción de una estación de combustible, contará con tres (3) tanques de almacenamiento de combustible, los cuales estarán soterrados y almacenarán gasolina de 91, 95 y Diésel, tres (3) dispensadoras de combustibles con tres (3) mangueras cada una.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”, promovido por FUNDACIÓN KORBAJ

Yoaníne Apuríaco
ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Darlenys Villareal
ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-068-2309-20**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **FUNDACIÓN KORBAJ** cuyo representante legal es el señor **HOUSSAM KORBAJ**, portador de la cedula N° N-20-2314, se propone realizar el proyecto denominado **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de septiembre de 2020, el señor **HOUSSAM KORBAJ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"**, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ARIATNY A. ORTEGA A. y MÁXIMO MORENO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2019 e IRC-065-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 23 de septiembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO"** promovido por **FUNDACIÓN KORBAJ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintitrés (23) días, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLAREAL
 Directora Regional de Bocas del Toro.

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 9 de octubre de 2020.
DRBT-330-20

Coronel
Dr. LUIS CAMPILLO

Comandante Primer Jefe
Zona Regional de Bocas Del Toro
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ
E. S. D.

Dr. Campillo.

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I denominado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO", a desarrollarse en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es FUNDACIÓN KORBAJ.

Con el objetivo de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos, presente informe técnico de evaluación fundamentado en el área de su competencia.

Junto a esta nota, se entrega una copia impresa y una copia digital (CD) de dicho EsIA, y se espera recibir de vuelta una vez cumplida su evaluación técnica.

La inspección se programa para el día jueves 15 de octubre de 2020, a las 9:00 a.m., encontrándose en el sitio que indica el EsIA.

Para información adicional, comunicar con el Ingeniero Yoaris Aparicio, Al telefono, 500-0855, Ext. 6494, y el correo electrónico: yaparicio@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular.

Atentamente.

Darlenys Villareal
ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.



C.C Archivo
DV/ ya



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Bocas del Toro 6, Rep. De Panamá. Tel.: 7587102 – 7586166 Fax: 7586166

16

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio

(DINASEPI)

Zona Regional Bocas del Toro

Estación Local de Changuinola

Changuinola, 23 de Octubre del 2020.

Z.R.B.T. – DINASEPI -068– 2020

Ingeniera

Darlenys Villarreal

Directora Regional

MI Ambiente Bocas del Toro

E. S. M.

Ingeniera Darlenys:

Por conducto de la presente la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio, Zona Regional de Bocas del Toro, tiene a bien presentar algunas observaciones, al Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 del proyecto Estación de Combustible y Edificio por construir en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, cuyo Promotor es la Fundación “Korbaj”.

Después de leer detenidamente el documento, no he encontrado por ningún lado indicaciones acerca de la distancia relacionadas con: Hospitales, Asilos o Albergues de Ancianos, en el área.

Por otro lado en el punto 5.4.1, hace referencia a las Instituciones y Empresas donde somataran los planos para revisión y aprobación, no obstante, no hacen referencia a nuestra Dependencia donde deberán someter desde el Anteproyecto hasta la Certificación de Ocupación.

En el cuadro 10.1, en torno a las medidas de mitigación, no satisfacen las exigencias de las normas de Seguridad, que nos indican la NFPA 30, en una Estación de Combustible no solo se puede dar un incendio, también derrames, como deben ubicarse los sistemas para descargar, como debe actuar el colaborador de la Estación de Servicio cuando se procede a realizar la descarga y otros elementos importantes que deben ser tomados en consideración por medidas de seguridad.

En espera de que las presentes observaciones sean tomadas en cuenta para mejorar el documento en referencia, Las observaciones técnicas de campo las tomaríamos el día de la inspección.

Sin otro particular, se suscribe de



Capitán Enrique Morgan
Jefe de DINASEPI
Zona Regional de Bocas del Toro

Recibido
27/10/2020
10:05 AM

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 30 de octubre de 2020.
DRBT-357-20

Señor
Houssam Korbaj
Representante Legal
Fundación Korbaj
E. S. D.



Señor Korbaj:

Que el día 18 de septiembre de 2020, ingresó al proceso de evaluación de impacto ambiental, el proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”, cuyo promotor es la empresa FUNDACIÓN KORBAJ y el representante legal es el señor HOUSSAM KORBAJ, portador de la cedula N° N-20-2314.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, se solicita la primera información complementaria presentada en el estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”, a desarrollarse en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

De acuerdo a la evaluación del presente EsIA, realizado por el Benemérito Cuerpo de Bombero de la República de Panamá, Dirección Nacional De Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, se solicita:

1. Indicar la distancia del proyecto con relación a Hospitales, Asilos o Albergues de ancianos , en el área.
2. Aplicar la norma de seguridad NFPA 30, para establecer las medidas de mitigación a realizar dentro del plan de manejo ambiental (PMA).

También, para su conocimiento, se deberá someter ante la DINASEPI, los planos para revisión y aprobación, desde el anteproyecto hasta la certificación de ocupación.

Por último, se le informa que transcurrido quince (15) días hábiles del recibido de nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de Agosto de 2011.

Atentamente.

ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.

Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 10H de hoy 2 de Noviembre 2020
Notifique personalmente a Por escrito
De la Resolución N° Nota DRBT-357-20
Enmar V. Borilla Ybarra Chirino
Notificado Notificador

C.C Archivo
DV/ ya

David, 30 de octubre de 2020.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro.
E. S. D.



ASUNTO: NOTIFICACION POR ESCRITO
REF.: Proyecto "Estación de Combustible y Edificio".

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **HOUSSAM KORBAJ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-2314, en mi condición de representante legal de la Fundación korbaj, promotora del proyecto "**Estación de Combustible y Edificio**", a realizarse en la comunidad de Guabito; me notificó por escrito de la nota No. DR BT-357-20 y autorizo a **ERICK BONILLA** con cédula de identidad personal No. 4-255-403, a retirar la mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar.

Atentamente;

 N - 20 - 2314
HOUSSAM KORTBAJ
Representante Legal
Fundación Korbaj.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que ante mi comparecieron personalmente: Koussam
Korba. Cedula N-20-2314--

y firmaron el presente documento de lo cual dan fe
David 31 de octubre de 2020.


Testigo

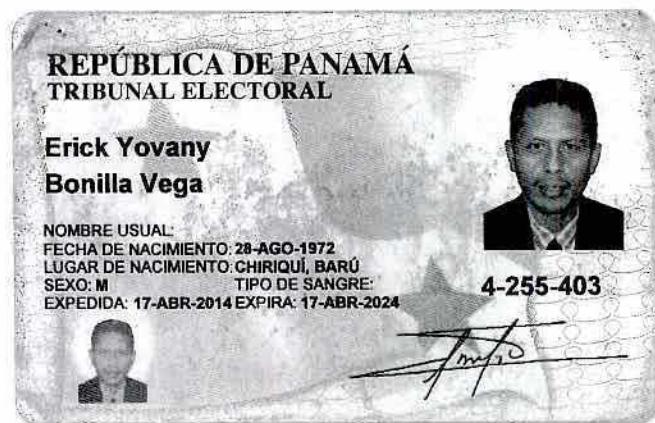
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera


Testigo

**NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO**



**NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO**



THE SPANISH
WOMAN

David, 12 de noviembre de 2020

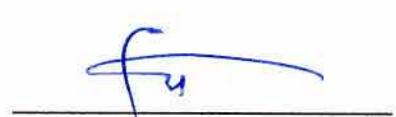
Ingeniero
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Se adjunta un original, una copia y un CD con la respuesta a la nota **DRBT-357-20** para el Proyecto Categoría I denominado "**Estación de Combustible y Edificio**" cuyo promotor es la empresa Fundación Korbaj., esperando que la información suministrada sea suficiente para continuar con la evaluación del proyecto.

Agradeciendo la Atención,

Atentamente,


Housaam Korbaj
Representante Legal
Fundación Korbaj



DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA DRBT-357-20, EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PROYECTO “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”.

De acuerdo a la evaluación del EsIA, realizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, se solicita:

1. Indicar la distancia del proyecto con relación a Hospitales, Asilos o Albergues de ancianos en el área.

R. La distancia del Centro de Salud más cercano al área del proyecto es de 250 metros lineales y corresponde a la Policlínica de Guabito, en el área no existen hospitales u asilos de ancianos, ver anexo 1. Plano Anteproyecto.

2. Aplicar la norma de seguridad NFPA 30, para establecer las medidas de mitigación a realizar dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

R. Adicional a las presentadas en el EsIA, el promotor deberá cumplir con las siguientes medidas de mitigación, con respecto a la norma de seguridad NFPA 30:

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo
Inadecuado almacenamiento de combustibles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En los cuartos de depósito de productos de la Estación de Combustible, se deberá contar con un folder con las MSDS de los productos que allí se almacenen. ✓ Contar con sistema de detección de humo. ✓ Colocar letreros de prohibido fumar y prohibido utilizar celular. ✓ Contar con extintores de extinción de humo, extintores ABC de 20 lbs. 	Construcción/Operación	Promotor	Promotor

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las observaciones realizadas por el Departamento de Bomberos. ✓ Mantener las áreas libres de obstáculos innecesarios que pudieran causar accidentes o inaccesibilidad al área del proyecto. ✓ Establecer controles de velocidad para los vehículos que entran y salen. ✓ Colocar señalizaciones de tipo reflexivo para evitar accidentes. ✓ Prohibir el ingreso al proyecto de trabajadores bajo la influencia del o sustancias psicotrópicas. ✓ Contar con kit de atención de derrames (paños, almohadas, aserrín, barreras). ✓ Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los accesorios contra derrames (islas, contenedores, válvulas). ✓ Contar con un Plan de Contingencias para la Estación de Combustible. 			

Fuente. Análisis del consultor.

- Es importante agregar que ya se cuenta con los planos de anteproyecto.

Según lo reflejado en los planos del anteproyecto, el área de construcción del proyecto varío debido a los retiros que debieron realizarse, el cuadro de área del proyecto será:

CUADRO DE AREAS	
A. CERRADA LOC.COMERC.	1,001.97 M2
A. ABIERTA LOC.COMERC.	86.04 M2
A. ABIERTA ESTC. DE SERVIC.	1423.04 M2
TOTAL	2,511.05 M2
PROPIETARIO: FUNDACION KORBAJ	
FINCA: 8529	

Fuente: Página de Anteproyecto 1. Proyecto “Estación de Combustible y Edificio”.

Según el plano anteproyecto, indica que se van a utilizar **106.05 m²**, adicionales a los estipulados en el EsIA, presentando 2405 m², para un total de 2,511.05 m². Debido a los cambios realizados.

Aportamos las coordenadas completas y que incluyen la nueva área.

Cuadro 5. Coordenadas Datum UTM (WGS 84), del Proyecto “Estación de Combustible y Edificio”.

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	323112	1050026
P2	323148	1050011
P3	323172	1050002
P4	323192	1049997
P5	323196	1049994
P6	323202	1049983

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P7	323196	1049982
P8	323179	1049981
P9	323164	1049981
P10	323132	1049981
P11	323122	1049977
P12	323112	1049980
P13	323111	1049990
P14	323109	1050004

Fuente: Datos de campo.

Se agregaron las coordenadas P4 (323192E; 1049997N), P5 (323196E; 1049994), y P6 (323202E; 1049983N), con respecto a las presentadas en el EsIA.

En cuanto a la línea base se agregan las siguientes especies de flora que se encontraban en el sitio de 106.05 m², adicionales del proyecto.

N°	Nombre Científico	Nombre común	Cantidad	Hábito de crecimiento
1	<i>Bijao</i>	<i>Calathea lutea</i>	X	S
2	<i>Guarumo</i>	<i>Cecropia peltata</i>	1	S
3	<i>Otoe</i>	<i>Xanthosoma violaceum</i>	2	S
4	<i>Balo</i>	<i>Gliricidia sepium</i>	1	S
5	<i>Chichica</i>	<i>Heliconia latispatha</i>	X	S
6	<i>Mangabé</i>	<i>Shefflera morototoni</i>	X	S
7	<i>Reina de la noche</i>	<i>Ipomoea spp.</i>	X	T

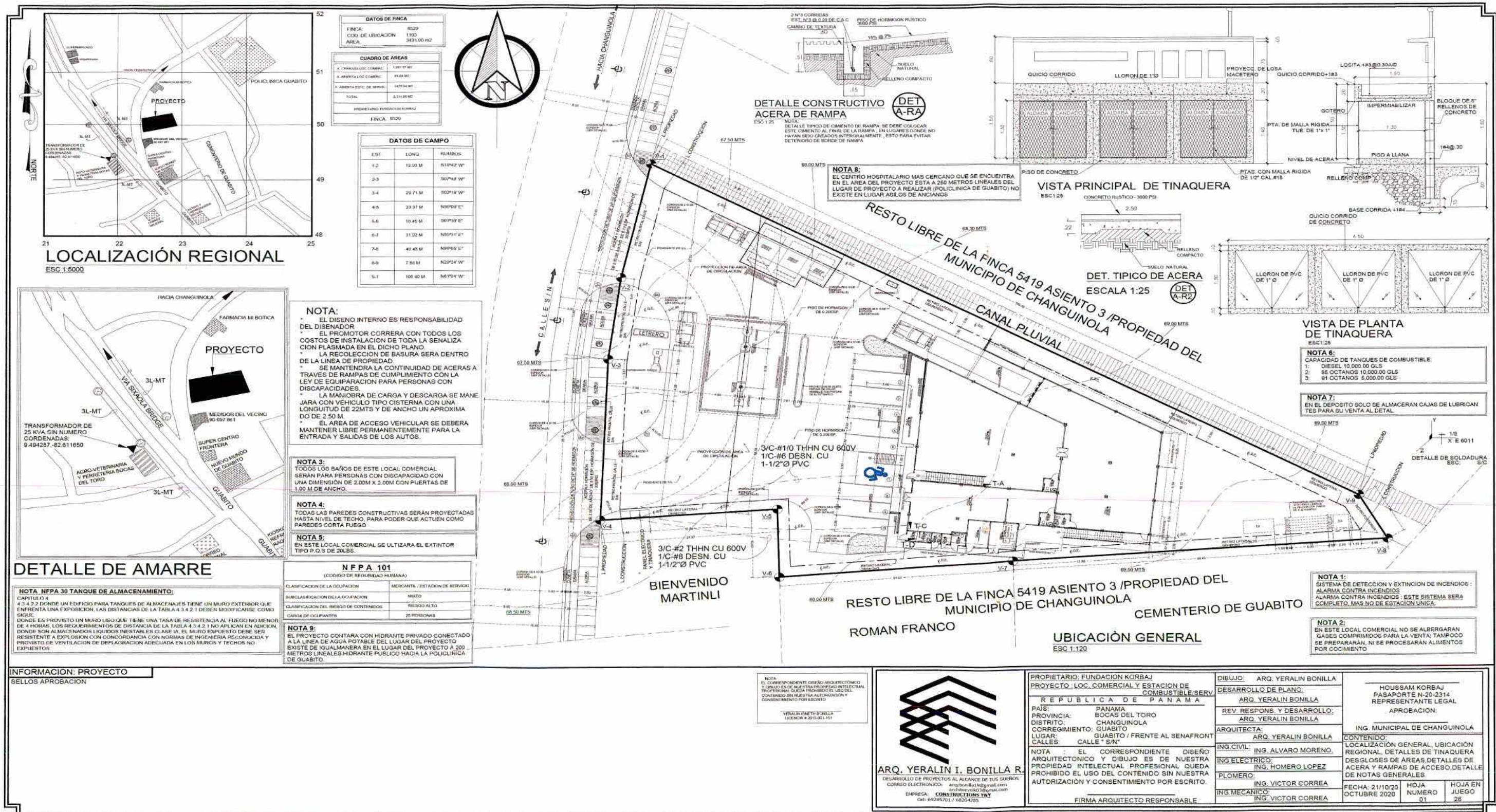
En cuanto a las características de la fauna, en el sitio del proyecto adicional (106.04 m²), no se encontró ninguna especie de fauna.

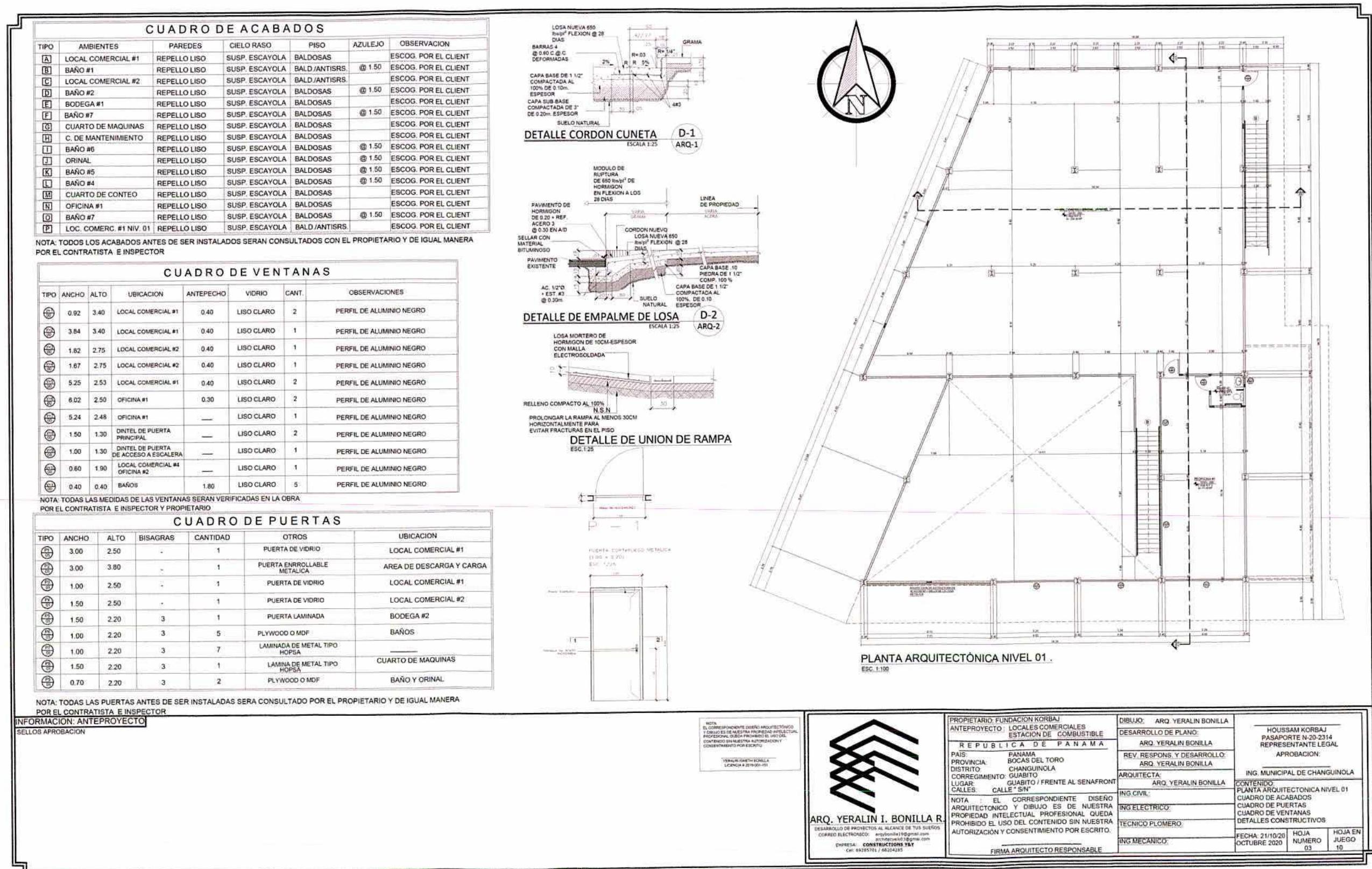
El punto 10, referente al Plan de Manejo Ambiental, se mantienen todas las medidas de mitigación y compensación enfatizadas en el EsIA presentado.

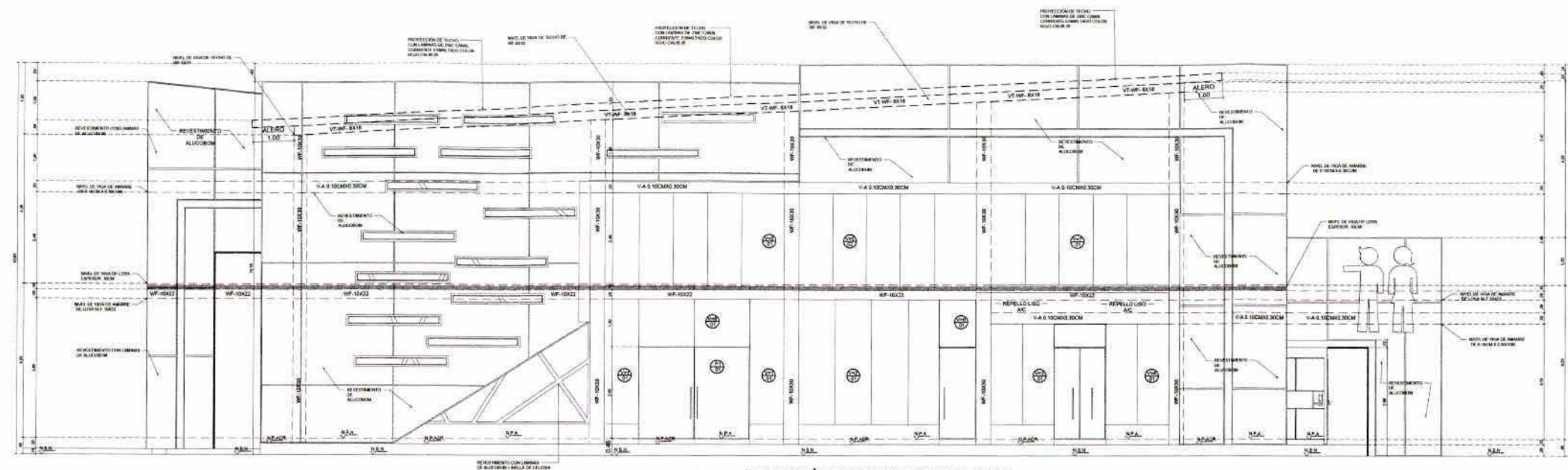
En cuanto a la capacidad de almacenamiento de los tanques de combustibles, variaron, se usará tanques de:

- Diésel 10000 galones.
- 95 Octanos 10000 galones.
- 91 Octanos 5000 galones.

Anexos. Plano de Anteproyecto. Hoja 1

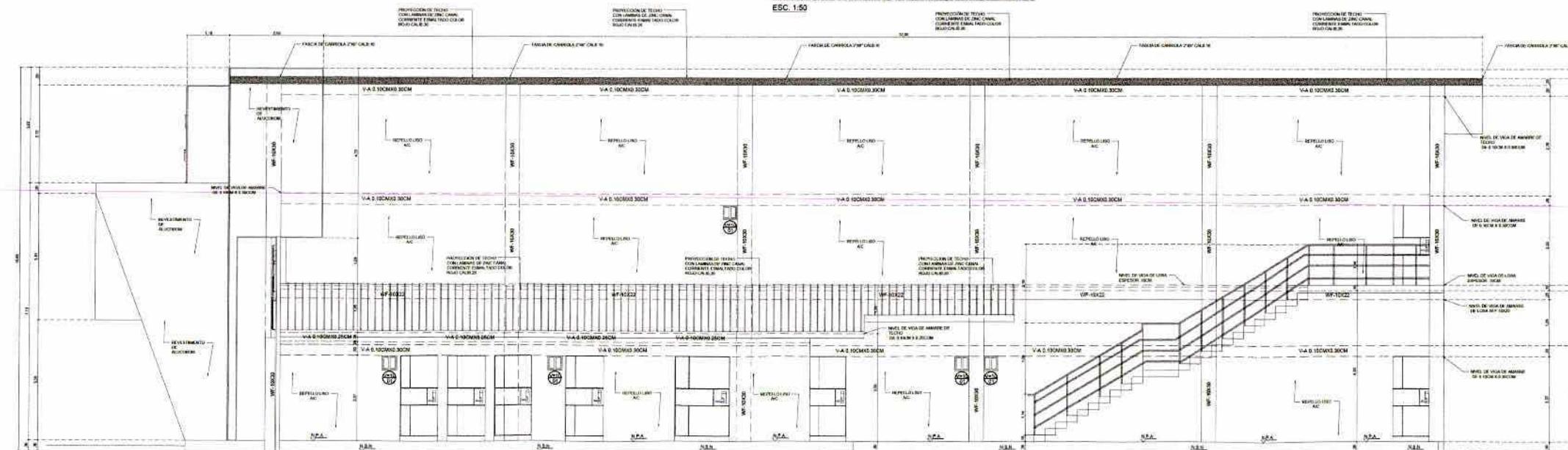






ELEVACIÓN FRONTEL "CALLE "S/N"

ESC. 1:50



ELEVACIÓN LATERAL DERECHO

ESC. 1:50

INFORMACION: ANTEPROYECTO

SELLOS APROBACION

NOTA: EL CORRESPONDIENTE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DIBUJO ES DE NUESTRA PROPIEDAD INTELECTUAL PROHIBIDO EL USO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTENIDO SIN NUESTRA AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.

TERAPIA DIBUJOS BONILLA
LICENCIA #2018-001-151



ARQ. YERALIN I. BONILLA R.
DISEÑO DE PROYECTO: ALTAZAR DE TUS SUEÑOS
CORREO ELECTRONICO: arq.yeralin15@gmail.com
EMPRESA: CONSTRUCTIONS Y&Y
CEL: 69205701 / 68204285

PROPIETARIO: FUNDACION KORBAJ
ANTEPROYECTO: LOCALES COMERCIALES
ESTACION DE COMBUSTIBLE

DIBUJO: ARQ. YERALIN BONILLA
DESARROLLO DE PLANO:

ARQ. YERALIN BONILLA

REV. RESPONS. Y DESARROLLO:

ARQ. YERALIN BONILLA

ARQUITECTA:

ARQ. YERALIN BONILLA

ING.CIVIL:

ING.ELECTRICO:

TECNICO PLOMERO:

ING.MECANICO:

HOUSSAM KORBAJ
PASAPORTE N-20-2314
REPRESENTANTE LEGAL
APROBACION:

ING. MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

CONTENIDO:
ELEVACION FRONTEL CALLE S/N
ELEVACION LATERAL DERECHO

FECHA: 21/10/20 OCTUBRE 2020 HOJA NUMERO 05 HOJA EN JUEGO 10

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 18 de noviembre de 2020.
DRBT-375-20

Coronel

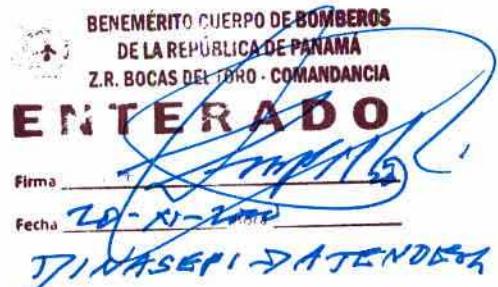
Dr. LUIS CAMPILLO

Comandante Primer Jefe

Zona Regional de Bocas Del Toro

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ

E. S. D.



Dr. Campillo.

Por este medio, se presenta la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I denominado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO", a desarrollarse en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es FUNDACIÓN KORBAJ.

De acuerdo a las observaciones presentadas por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI) por medio de la nota Z.R.B.T-DINASEPI-068-2020, se procedió a solicitar la primera información aclaratoria dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por lo cual, se solicita emitir conformidad a la respuesta presentada por el promotor. Adicionalmente, se entrega una copia impresa y una copia digital (CD) de dicha información aclaratoria, y se espera recibir de vuelto, una vez cumplida su evaluación.

Tal como dispone los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se agradece dar respuesta dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente.

Darlenys Villareal
ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.



*Colocar Recibido
Mi Ambiente*

C.C Archivo
DV/ ya





Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Zona Regional de Bocas del Toro

Changuinola Tel.: 758-63-41 ó Fax. 758-61-66 IP. EXT. 1603-1607

Email: scbocas@bomberos.gob.pa



COMANDANCIA

Changuinola, 02 de febrero del 2021.

Nota N°: BCBRP-ZRBT- 017/2021.

Ingeniera
Darleny Villarreal
Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro
E. S. D.



Respetada Ingeniera:

Sea estas primeras líneas portadora de un cordial saludo y a la vez desearte éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente es para exponer la posición del B.C.B.R.P con referencia a la construcción de una distribuidora y despacho de combustible cerca de una instalación de salud.

La OMS y OPS no recomienda la cercanía a ninguna instalación de este tipo de construcción o negocio por el riesgo que presenta y dicha instalación está a menos de 300 mts, de la Policlínica de Guabito y cualquier exposición puede abarcar los 500 mts de radios, ya se le expuso a los proponentes que su proposición no puede ser aceptada por el riesgo que presenta.

Sin más que agregar me despido de usted.

Atentamente,

Coronel Luis Campillo
Comandante Primer Jefe
Zona Regional de Bocas del Toro



C.c. Archivo

R/P: Y.P.

David, 9 de febrero de 2021.

**Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.**



Respetado Ingeniero Concepción:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente es para solicitar el retiro del Estudio de Impacto Ambiental-Categoría I, denominado “Estación de Combustible y Edificio” entregado por el Promotor Fundación Korbaj, ante el Ministerio de Ambiente el día 16 de Septiembre del año 2020; dicho estudio tenía el objetivo de construir una estación de combustible y un edificio. El motivo por el cual se retira el Estudio de Impacto Ambiental-Categoría I, es porque se van a realizar adecuaciones y ajustes a los planos y diseños.

Atentamente,

**Housam Korbaj
Representante Legal
Fundación Korbaj, S.A.**



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Houssam Korbaj con
de Cedula N- 20-2314

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)
de la cedula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben
David



Glendy Castillo de Osigian Testigo
Glendy Castillo de Osigian Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí Testigo

NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO



David, 12 de noviembre de 2020

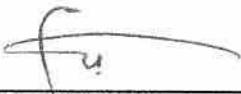
Ingeniero
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Se adjunta un original, una copia y un CD con la respuesta a la nota DRBT-357-20 para el Proyecto Categoría I denominado “**Estación de Combustible y Edificio**” cuyo promotor es la empresa Fundación Korbaj., esperando que la información suministrada sea suficiente para continuar con la evaluación del proyecto.

Agradeciendo la Atención,

Atentamente,



Housaam Korbaj
Representante Legal
Fundación Korbaj



DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA DRBT-357-20, EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PROYECTO “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO”.

De acuerdo a la evaluación del EsIA, realizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, se solicita:

1. Indicar la distancia del proyecto con relación a Hospitales, Asilos o Albergues de ancianos en el área.

R. La distancia del Centro de Salud más cercano al área del proyecto es de 250 metros lineales y corresponde a la Policlínica de Guabito, en el área no existen hospitales u asilos de ancianos, ver anexo 1. Plano Anteproyecto.

2. Aplicar la norma de seguridad NFPA 30, para establecer las medidas de mitigación a realizar dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

R. Adicional a las presentadas en el EsIA, el promotor deberá cumplir con las siguientes medidas de mitigación, con respecto a la norma de seguridad NFPA 30:

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo
Inadecuado almacenamiento de combustibles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En los cuartos de depósito de productos de la Estación de Combustible, se deberá contar con un folder con las MSDS de los productos que allí se almacenén. ✓ Contar con sistema de detección de humo. ✓ Colocar letreros de prohibido fumar y prohibido utilizar celular. ✓ Contar con extintores de extinción de humo, extintores ABC de 20 lbs. 	Construcción/Operación	Promotor	Promotor

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las observaciones realizadas por el Departamento de Bomberos. ✓ Mantener las áreas libres de obstáculos innecesarios que pudieran causar accidentes o inaccesibilidad al área del proyecto. ✓ Establecer controles de velocidad para los vehículos que entran y salen. ✓ Colocar señalizaciones de tipo reflexivo para evitar accidentes. ✓ Prohibir el ingreso al proyecto de trabajadores bajo la influencia del o sustancias psicotrópicas. ✓ Contar con kit de atención de derrames (paños, almohadas, aserrín, barreras). ✓ Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los accesorios contra derrames (islas, contenedores, válvulas). ✓ Contar con un Plan de Contingencias para la Estación de Combustible. 			

Fuente. Análisis del consultor.

- Es importante agregar que ya se cuenta con los planos de anteproyecto.

Según lo reflejado en los planos del anteproyecto, el área de construcción del proyecto varío debido a los retiros que debieron realizarse, el cuadro de área del proyecto será:

CUADRO DE AREAS	
A. CERRADA LOC.COMERC.	1,001.97 M2
A. ABIERTA LOC.COMERC.	86.04 M2
A. ABIERTA ESTC. DE SERVIC.	1423.04 M2
TOTAL	2,511.05 M2
PROPIETARIO: FUNDACION KORBAJ	
FINCA: 8529	

Fuente: Página de Anteproyecto 1. Proyecto “Estación de Combustible y Edificio”.

Según el plano anteproyecto, indica que se van a utilizar 106.05 m², adicionales a los estipulados en el EsIA, presentado 2405 m², para un total de 2,511.05 m². Debido a los cambios realizados.

Aportamos las coordenadas completas y que incluyen la nueva área.

Cuadro 5. Coordenadas Datum UTM (WGS 84), del Proyecto “Estación de Combustible y Edificio”.

Nº	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	323112	1050026
P2	323148	1050011
P3	323172	1050002
P4	323192	1049997
P5	323196	1049994
P6	323202	1049983

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P7	323196	1049982
P8	323179	1049981
P9	323164	1049981
P10	323132	1049981
P11	323122	1049977
P12	323112	1049980
P13	323111	1049990
P14	323109	1050004

Fuente: Datos de campo.

Se agregaron las coordenadas P4 (323192E; 1049997N), P5 (323196E; 1049994), y P6 (323202E; 1049983N), con respecto a las presentadas en el EslA.

En cuanto a la línea base se agregan las siguientes especies de flora que se encontraban en el sitio de 106.05 m², adicionales del proyecto.

N°	Nombre Científico	Nombre común	Cantidad	Hábito de crecimiento
1	Bijao	<i>Calathea lutea</i>	X	S
2	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	1	S
3	Otoe	<i>Xanthosoma violaceum</i>	2	S
4	Balo	<i>Gliricidia sepium</i>	1	S
5	Chichica	<i>Heliconia latispatha</i>	X	S
6	Mangabé	<i>Shefflera morototoni</i>	X	S
7	Reina de la noche	<i>Ipomoea spp.</i>	X	T

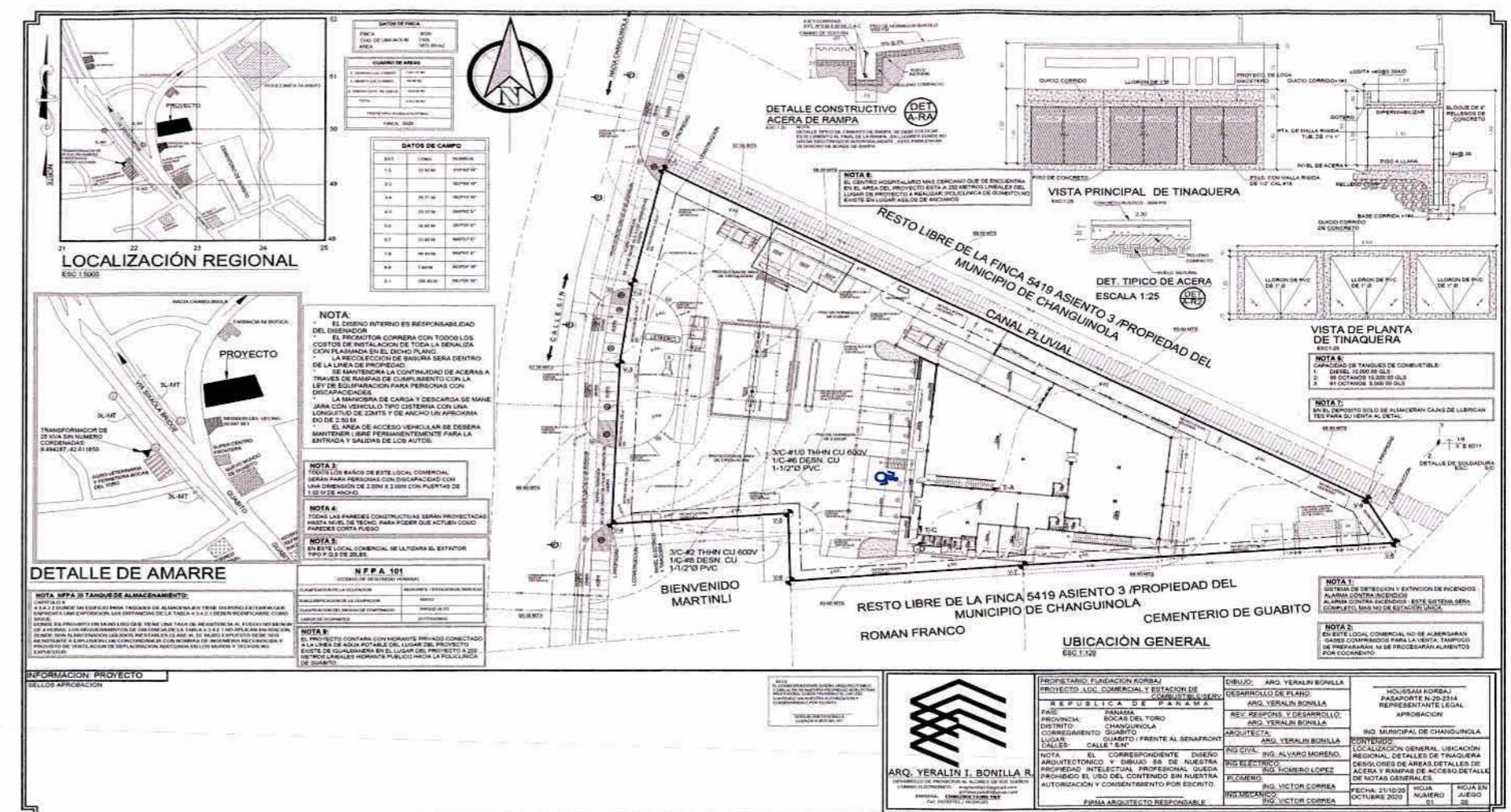
En cuanto a las características de la fauna, en el sitio del proyecto adicional (106.04 m²), no se encontró ninguna especie de fauna.

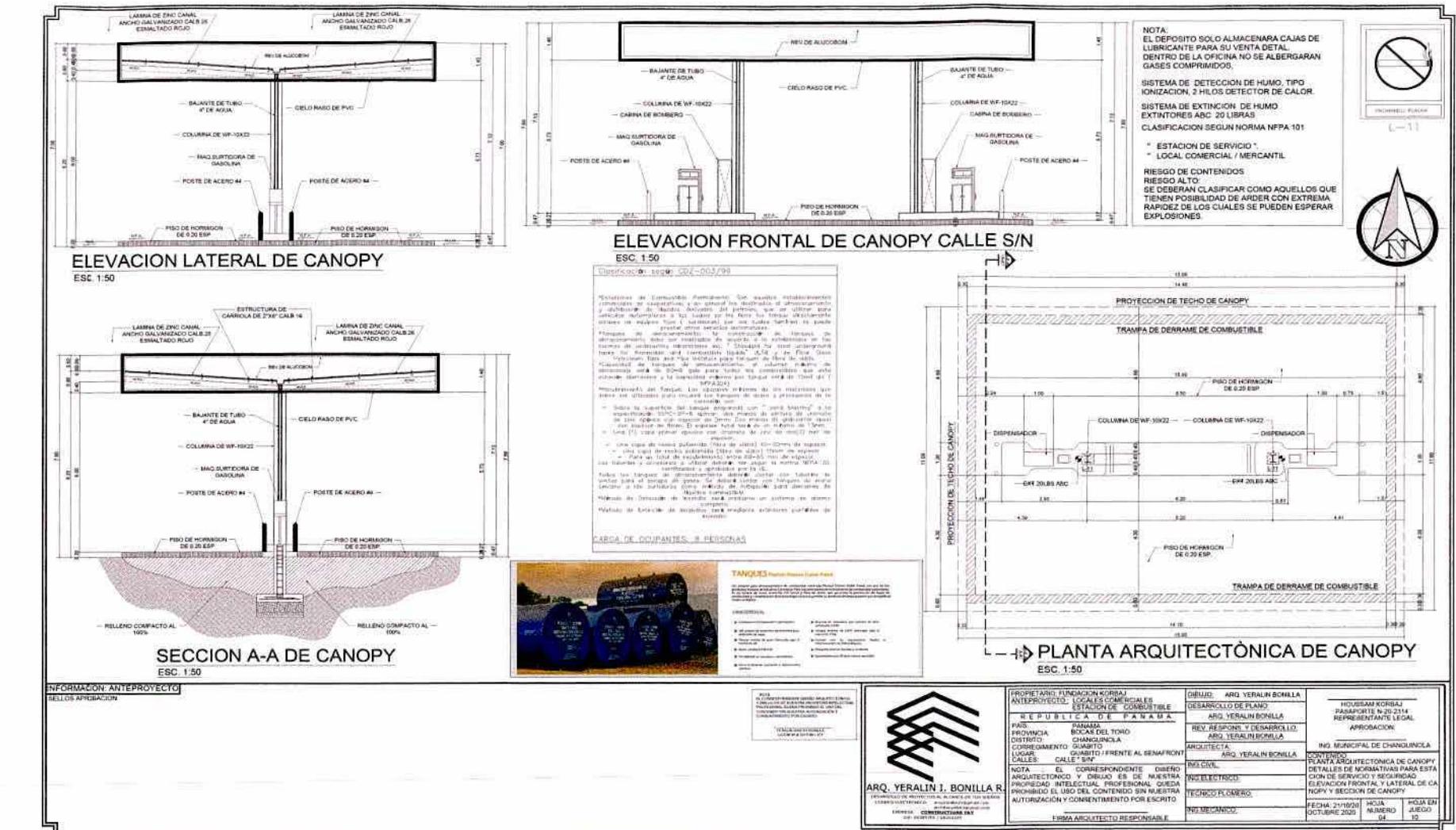
El punto 10, referente al Plan de Manejo Ambiental, se mantienen todas las medidas de mitigación y compensación enfatizadas en el EslA presentado.

En cuanto a la capacidad de almacenamiento de los tanques de combustibles, variaron, se usará tanques de:

- Diésel 10000 galones.
- 95 Octanos 10000 galones.
- 91 Octanos 5000 galones.

Anexos. Plano de Anteproyecto. Hoja 1.





CUADRO DE ACABADOS					
AMBIENTES	PAREDES	CELO RAMO	PISO	AZULEJO	OBSERVACION
LOCAL COMERCIAL #1	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #1	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALD+ANTIRIS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
LOCAL COMERCIAL #2	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALD+ANTIRIS		ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #2	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
RECIBIDA #1	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #7	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
CUARTO DE MAQUINAS	REPELLO USO	SUPER FISCAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
C. DE MANTENIMIENTO	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #6	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
ORNAL	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #5	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #4	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
CUARTO DE CONTEO	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
OFICINA #1	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS		ESCOG. POR EL CLIENTE
BANO #7	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALDOSAS	④ 150	ESCOG. POR EL CLIENTE
LOC. COMERCIAL #1 NIV. D	REPELLO USO	SUPER ESEAYOLA	BALD+ANTIRIS		ESCOG. POR EL CLIENTE

**TODOS LOS ACABADOS ANTES DE SER INSTALADOS SERAN CONSULTADOS CON EL PROPIETARIO Y DE IGUAL MANERA
EL CONTRATISTA E INSPECTOR**

CUADRO DE VENTANAS						
ANCHO	ALTO	UBICACION	ANTEPECHO	VIDRO	CANT.	OBSERVACIONES
0.82	3.40	LOCAL COMERCIAL #1	0.40	LISO CLARO	2	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
3.84	3.40	LOCAL COMERCIAL #1	0.40	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
1.82	2.75	LOCAL COMERCIAL #2	0.40	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
1.87	2.75	LOCAL COMERCIAL #2	0.40	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
3.25	2.53	LOCAL COMERCIAL #1	0.40	LISO CLARO	2	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
6.02	2.50	OFICINA #1	—	LISO CLARO	2	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
3.24	2.48	OFICINA #1	—	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
1.50	1.50	DISEÑO DE PUERTA PRINCIPAL	—	LISO CLARO	2	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
1.09	1.30	DISEÑO DE PUERTA DE ACCESO A ESCALERA	—	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
1.80	1.60	LOCAL COMERCIAL #2 OFICINA #2	—	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO
0.40	0.40	SABIC	1.80	LISO CLARO	1	PERFILE DE ALUMINIO NEGRO

**TODAS LAS MEDIDAS DE LAS VENTANAS SERAN VERIFICADAS EN LA
EL CONTRATISTA E INSPECTOR Y PROPIETARIO**

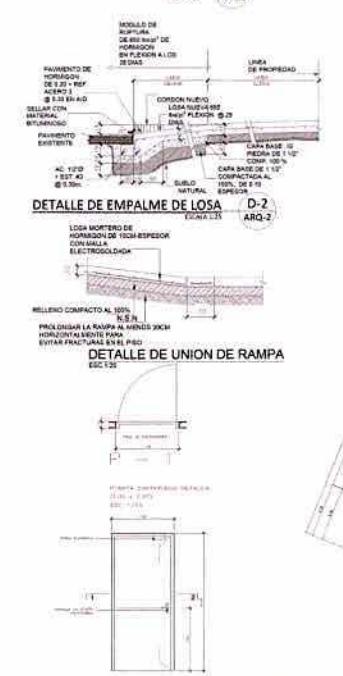
CUADRO DE PUERTAS					
ANCHO	ALTO	BISAGRAS	CANTIDAD	OTROS	UBICACION
1.00	2.50	-	1	PUERTA DE VIDRIO	LOCAL COMERCIAL #1
1.00	3.60	-	1	PUERTA ENROLLABLE METALICA	AREA DE DESCARGA Y CARGA
1.00	2.50	-	1	PUERTA DE VIDRIO	LOCAL COMERCIAL #1
1.50	2.50	-	1	PUERTA DE VIDRIO	LOCAL COMERCIAL #2
1.50	2.20	3	1	PUERTA LAMINADA	BODEGA #2
1.00	2.20	3	5	PLYWOOD O MDF	BANOS
1.00	2.20	3	7	LAMINADA DE METAL TIPO HORMA	
1.50	2.20	3	1	LAMINA DE METAL TIPO HORMA	CUARTO DE MAQUINAS
0.70	2.20	3	2	PLYWOOD O MDF	BANO Y CRINAL

TODAS LAS PUERTAS ANTES DE SER INSTALADAS SERÁ CONSULTADO POR EL PROPIETARIO Y DE IGUAL MANNER CONTRATISTA E INSPECTOR

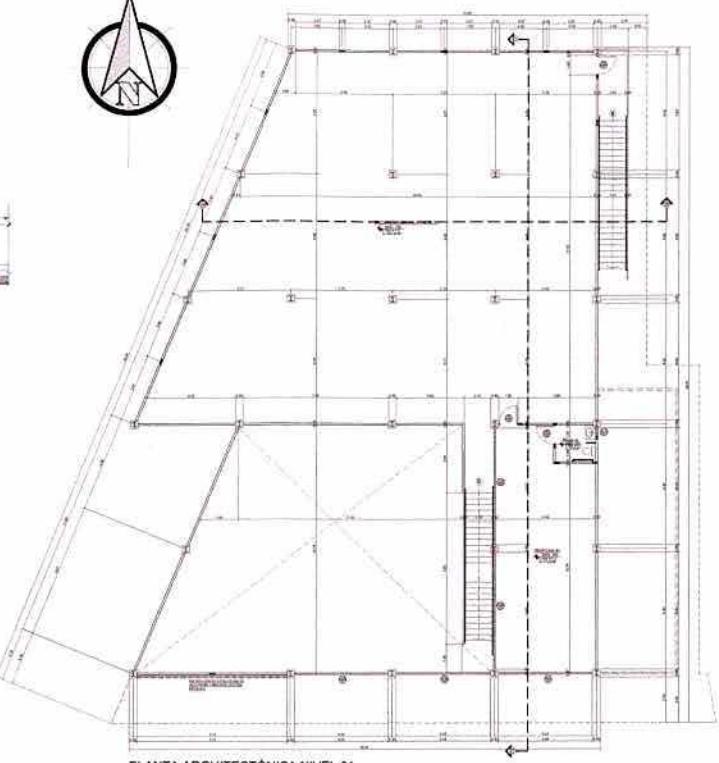
CON ANTEPROYECTO



DETALLE CORDON CUNETA

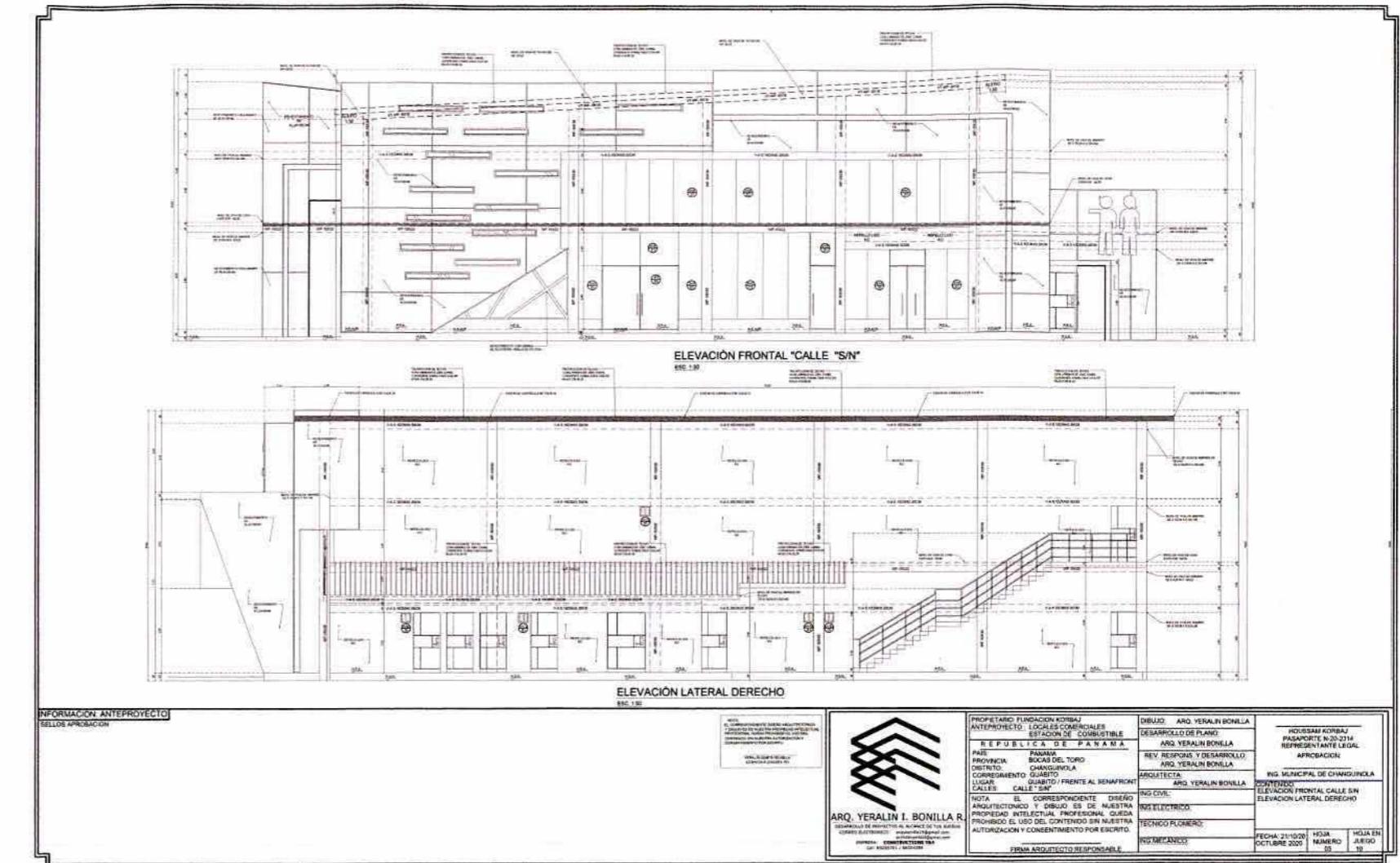


NATURAL ESPESOR
DETALLE DE EMPALME DE LOSA D-2
ESCARA 1.25 ARQ-2



PLANTA ARQUITECTÓNICA NIVEL 01.

 <p>PROYECTO: TURBINA KOBAY INTERPROYECTO : LOCALES COMERCIALES ESTACION DE COMBUSTIBLE</p> <p>R E P U B L I C A D E P A N A M Á P A R T E : PROVINCIA: BOCA DEL TORO DISTRITO: CHANGUINOLA COMARQUA: CHANGUINOLA LUGAR: CHANGUINOLA CUADRANTE: GUABITO / FRENTE AL SEMAFORO CALLE: SIN^o</p> <p>NOTA: EL CONSEJO DE DISEÑO INTERPROYECTO ES DE NUESTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL PROFESIONAL; QUEDA PROHIBIDO EL USO DEL CONTENIDO SIN NUESTRA AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.</p> <p>ARQ. YERALIN I. BONILLA S.A.S. <small>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS & PLANEACIÓN DE LOS MISMOS CORREO ELECTRÓNICO: info@yeralin.com.co FAX: +57-2-6850400 - 0100</small></p> <p>CONSTRUCTORES SAS <small>CONSTRUCCIONES SAS FAX: +57-2-6850400 - 0100</small></p> <p>FIRMA ARQUITECTO RESPONSABLE</p>	<p>DIBUJO ARQ. YERALIN BONILLA DESEMPEÑO DE PLANO: ARQ. YERALIN BONILLA</p> <p>REV. RESPONSI. Y DESARROLLO: ARQ. YERALIN BONILLA</p> <p>ADJUNTO: ARQ. YERALIN BONILLA</p> <p>ING. CIVIL: PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 01 CUADRO DE PUNTAS CUADRO DE PUNTAS CUADRO DE VENTANAS DETALLES CONSTRUCTIVOS</p> <p>ING. ELECTRICO:</p> <p>TECNICO PLOVERO</p> <p>ING. MECANICO</p>	<p>HOLISSAM KOBAY PASAPORTE #23-23214 REPRESENTANTE LEGAL APROBACIÓN:</p> <p>ING. MUNICIPAL DE CHANGUINOLA</p> <p>CONTROLES: PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 01 CUADRO DE PUNTAS CUADRO DE PUNTAS CUADRO DE VENTANAS DETALLES CONSTRUCTIVOS</p> <p>FECHA: 25/10/2020 HOJA NÚMERO: 53 HOJA EN JUEGO: 15</p>
---	---	--



**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DRBT-034-0903-21

De 9 de marzo de 2021.

Que admite el retiro el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**”.

La suscrita directora Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FUNDACION KORBAJ**, cuyo representante legal es el señor **HOUSSAM KORBAJ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número **N-20-2314**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el día 18 de septiembre de 2020, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**”, ubicado en el Corregimiento de Guabito y Distrito de Changuinola Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ARIATNY A ORTEGA A y MÁXIMO MORENO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2019 e IRC-065-2019**, respectivamente.

Que la sociedad **FUNDACION KORBAJ**, promotor del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**”, el día 15 de febrero de 2021, solicitó, a través de la nota visible a foja 33 del respectivo expediente, formalmente el retiro del proceso de evaluación del referido Estudio.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 que dice:

“**Artículo 69.** El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“**Artículo 37.** Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que desistimiento del

proceso es: "Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario"

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por el señor **HOUSSAM KORBAJ**, como representante legal de **FUNDACION KORBAJ**, promotor del proyecto, categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**".

Ahora bien, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

"Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente en comento, La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. Admitir el retiro del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**", presentado por **FUNDACION KORBAJ**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. Ordenar la entrega del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**", presentado por **FUNDACION KORBAJ**, el cual deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. Remitir al área correspondiente del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y EDIFICIO**", con la copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proyecto, el señor **HOUSSAM KORBAJ**, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Ordenar el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente



David, 15 de marzo de 2021.

ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente

E. S. D.



*Asunto: Notificación por escrito.
Ref.: Proyecto "Estación de Combustible y Edificio"*

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Feras Korbaj Rathwam**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-778-896, en mi condición de apoderado legal de la Fundación Korbaj., promotora del proyecto “Estación de Combustible y Edificio”, me notifico por escrito de la Resolución DRBT-034-0903-21 y Autorizo a la Licda. Mariel Mondragón con cédula de identidad personal 8-746-1352, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Feras Korbaj R.
Feras Korbaj Rathwam
Apoderado Legal
Fundación Korbaj

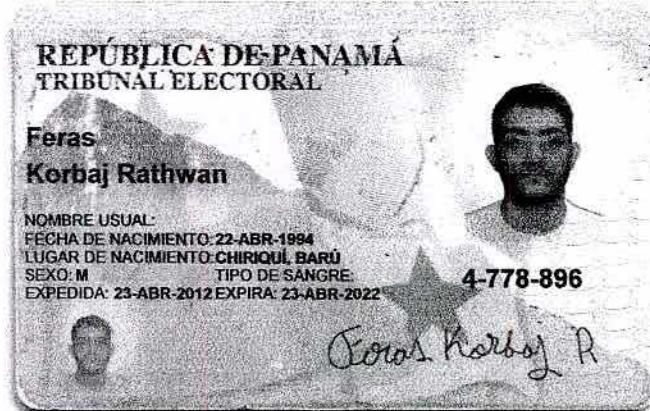


3.32-04
18-3-704

	MiAMBIENTE Ministerio de Ambiente
RECIBIDO	
Por <u>Adriana Pérez</u>	
Firma <u>J. Pérez</u>	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al

Yo, **Elizabeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) establecidas a continuación
4-778-896 Feras Korbaj Rathwam
que aparece(n) en este documento han sido hechas en presencia de
junto con los testigos que suscriben.
David 17 de Marzo de 2021
[Signature] Juana Gutiérrez
Que la(s) copia(s) o copias fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
Testigo
[Signature]





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN N°. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del estudio de impacto ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

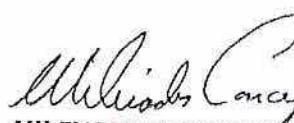
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



SL

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa